CLAMORES DE LOS VENDEDORES

DE LA PLAZA DEL MERCADO.

Si nos hallasemos aun colocados bajo de la temible férula de aquel gobierno en el que era arriesgado decir la verdad, inutil presentar cualquiera derecho, y un signo de cabilosidad reclamar los abusos de los funcionarios públicos; hoy sin duda permaneciendo en la degradante necesidad de tener cerrados nuestros lábios, no hallariamos otro consuelo que el desaogar nuestra cuita en el retiro de nuestras casas, y en lo mas silencioso de la noche. Pero honor eterno á los ilustres defensores del Anahuac que destrozaron las cadenas que una mano atrevida habia puesto sobre nuestros cuellos, y que restablecieron la libertad santa de la imprenta.

Usando, pues, de la facultad que tiene todo ciudadano para publicar libremente sus ideas, manifestaremos al público el estado en que se halla la plaza de mercados de esta Capital, para que llegando á los oidos de las autoridades á quienes corresponda su inspeccion, pongan las reformas que indicaremos, ó las que su alta penetracion y justicia reputaren por mas convenientes.

Conociendo que el bien público es el principal objeto de las miras de todo buen ciudadano: conociendo que todo el vecindario de esta capital sale muy gravado en las cosas que le vendemos, y deseando que se ponga remedio oportuno, hacemos ver la conveniencia que hay en que se quiten los encomenderos. Esta clase de sugetos, sin hacer mas que comprar por mayor los efectos al entrar en las garitas, y conducirlos al lugar en que nos hallamos, ganan muchas ocaciones un ciento por ciento, y á veces excede la suma de su lucro, al que nosotros conseguimos, unidos al de aquellos á quienes les compramos, que regularmente son co-

nocidos con el nombre de dueños. Necesitados nosotros á comprar á esta clase de monopolistas cuantas ocasiones abarcan con todos los viveres; resultan vendidos por tercera mano los comestibles que habian de serlo por primera ó segunda: y de consiguiente, que si del público de México habia de extraerse ganancia para uno, ó para dos; se hace necesario deducirla para tres. Dejénse entrar á los dueños á vender sus efectos por menor ó por mayor; pero no á los encomenderos, sino á los que tenemos puesto ó cajon para habilitar en todas oras á los vecinos de esta Capital.

Disminúyanse tambien las pensiones que aun se nos exigen en la actualidad, las cuales son mucho mayores que las que dabamos antiguamente: quítese la contribucion que diariamente se nos pide de una parte de los frutos que vendemos, con el título de ser para la barredura de la plaza: siendo así, que lo primero, ésta la hacen por un estipendio muy corto los que vienen á ocuparse en cargar el recado; y lo segundo que no vendiendo todas cosas de igual valor, resulta la contribucion muy desproporcionada, y sumamente grabosa á una multitud.

Nos parece igualmente justo, que siempre que dentro de nuestros puestos ó cajones permitamos que alguno otro vaya á vender, no se le exija nueva contribucion; pues pagandola nosotros en la realidad, es poner doble pension á aquel lugar.



Hacemos tambien presente; que los cajones en que vendemos, aun los que son iguales, se nos arriendan por diferentes precios: que se cobra contribucion de plaza, aun á aquellos que venden en sus accesorias: que por vender de noche se nos exige nueva paga; no solo por el lugar en que nos sentamos, sino tambien por el hachon que de nuestra cuenta encendemos para alumbrarnos; y que tienen de pagar todas estas gabelas aun aquellas miserables que no traen otra cosa que un canastillo de legumbres ó raices, que muchas ocasiones no vele arriba

de tres cuartillas. La justicia reclama para que nada se les exija á estas infelices. Causa el mayor dolor verlas dar una tercera parte, y á veces aun dos de lo que valen sus efectos; teniendo que sufrir sobre el desembolso, el maltratamiento comun.

Escandaliza, en verdad, escandaliza el extraordinario despotismo que se usa con nosotros en la misma Corte de un gobierno liberal. La arbitrariedad se presenta en esta plaza con toda la deformidad que la caracteriza. Se nos piden las contribuciones con palabras insultantes, con expresiones de vilipendio, con injurias las mas provocativas, y si reclamamos el derecho que nos asiste para que no se nos insulte, ó para que no se nos exija mas que una contribucion proporcionada, la contestacion es una de aquellas fórmulas despóticas: *no hay que replicarme una palabra: no me chistes en lo mas minimo: conmigo no hay retobos. ect.* añadiendo á esto, patadas, bofetones y palos, sin quedarnos el consuelo de poder ocurrir al juzgado que hay en éste lugar; porque las mas veces no logramos otra cosa que el añadir á las vejaciones sufridas multas y nuevos maltratamientos. Las infelices mugeres que tal vez porque no han vendido alguna cosa no pagan las contribuciones que se les piden, en innumerables ocasiones hemos visto que no solo les tiran lo que venden, sino que arrebatandolas del pelo y arrastrandolas por los suelos, las conducen hasta la presencia del que hace de juez; y alli regularmente sin escuchar mas que al cobrador que las lleva, salen condenadas á trabajar en una atoleria: sin hacerse cargo de que estas miserables tienen familia, á la que deben seguirsele dejaciones incalculables.

Confesamos ingenuamente en obsequio de la verdad, que el nuevo gobierno todavia no es responsable de tan escandalosos desórdenes: estamos convencidos de que incesantemente vela sobre el fomento de cuanto contribuye á la felicidad comun, y sobre la correccion de los abusos que á ella se oponen; y por lo mismo no

hemos tenido inconveniente en hacer la exposicion anterior, persuadidos de que nuestros clamores luego que lleguen á sus oidos, harán que se disminuyan y arreglen todas estas pensiones y trabajos que son en perjuicio del bien público y del nuestro; que pondrá remedio en el despotismo y arbitrariedad que se usa con nosotros; y que supuesto que hemos de ser gobernados interinariamente por las leyes Constitucionales que regian; quitarán de sus empleos á todos los funcionarios de esta plaza, pues parece evidente que se hallan comprendidas en el artículo tercero del capítulo segundo de el decreto sobre responsabilidad de jueces y empleados, en el que á la letra dice como sigue: ,,el empleado que por descuido ó inectitud use mal de su oficio, será privado del empleo, resarcirá los perjuicios que haya causado, quedando ademas sugeto á las otras penas que le estén impuestas por las leyes de su ramo.''

Soberana Junta del vasto y opulento Imperio Mexicano: el amor al bien público, el desinteres, la integridad y las luces que caracterizan á V. M., le ponen en la dulce precision de tomar bajo del manto de su beneficencia, la causa de cualquiera miserable. Queden, pues, Sr. disminuidas las pensiones que nos oprimen: póngase un dique que contenga al despotismo con que se nos trata, y á las dejaciones que se hacen en este lugar á nosotros; y en las garitas á innumerables infelices. En cuanto llevamos expuesto, no hemos hecho otra cosa que dar una muy sucinta idea de los indecibles males que gravitan sobre nosotros; y asi lo probaremos todos siempre que sea necesario. Señor, suplicamos rendidamente que se nos muden los cobradores, el ayudante, el administrador y cuantos empleados en esta plaza usen mal de su oficio: y que si V. M. no tiene inconveniente que los nuevos empleados sean nombrados por nosotros mismos.

MEXICO 1821.

Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M, Benavente y Sócios.